



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, derivados del Programa "DIPUDEPORTIVO 2023". BDNS(Identif.): 693542

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693542>).

Extracto del Decreto nº 697/2023 del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones para la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD..) de la provincia, derivados del Programa "DIPUDEPORTIVO 2023".

Primero: Beneficiarios:

Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD..) de la provincia de Toledo con una población igual o inferior a 5.000 habitantes (según padrón municipal de fecha 01-01-2022 según el INE).

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD..) de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad 2023 en el desarrollo de actividades de Ocio y Tiempo Libre dentro del Programa "DIPUDEPORTIVO 2023".

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Promoción Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (87.500 €.)

Con carácter general, se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD..) de hasta: MIL EUROS (1.000 €).

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023/3410/462.00 A Ayuntamientos

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de las bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentará acompañada de la documentación a que hace referencia la Base "Quinta" de la convocatoria, de forma telemática conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través del ORVE
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Plazo de justificación: hasta el 31 de diciembre de 2023.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 9 de mayo de 2023.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-2791